



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Lunes 16 de Septiembre de 2024

NÚM. 43

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA A LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DELEGUE LA REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, YA SEA POR ACUERDO DELEGATORIO, CARTA PODER O PODER NOTARIAL, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 AL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2027, A LA PERSONA O PERSONAS QUE DETERMINE CONVENIENTE.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA A LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DELEGUE LA REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, YA SEA POR ACUERDO DELEGATORIO, CARTA PODER O PODER NOTARIAL, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 AL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2027, A LA PERSONA O PERSONAS QUE DETERMINE CONVENIENTE.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de septiembre de 2024. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 04 cuatro de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

«CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA PRESENTES.

La suscrita, **Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1707, 1708, 1712, 1714, y 1715 del Código Civil para el Estado de Michoacán; 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 35, 36 fracciones II y VI, 37 fracción VIII y 38 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; 19 fracciones I y II del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, someto a su consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA A LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DE MORELIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DELEGUE LA REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE SEA PARTE, POR MEDIO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, YA SEA POR ACUERDO DELEGATORIO, CARTA PODER O PODER NOTARIAL, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 AL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2027, A LA PERSONA O PERSONAS QUE DETERMINE CONVENIENTE** por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 1° de septiembre de 2024, el C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, la C. Susan Melissa Vásquez Pérez, los CC. Alejandro González Martínez, Marissa Celeste Trujillo Magaña, Huber Hugo Servín Chávez, Lucila Martínez Manríquez, Salvador Arvizu Cisneros, Verónica Zamudio Ibarra, Roberto Anguiano Méndez, Edna Janette Martínez Nambo, Gilberto Morelos Favela, Mariana Estefany Orozco Hernández, Fausto Eduardo Vallejo Mora, y Kathia Elena Ortiz Ávila, tomamos formal protesta para la integración del Cabildo 2024-2027 del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

En la Administración Pública Municipal del período 2021-2024,

se autorizó a la entonces Síndica Municipal la delegación de la representación del Ayuntamiento de Morelia, en los juicios en los que este es parte, y por virtud de dicha autorización, la Síndica Municipal otorgó poderes a diversas personas para representar al Municipio en los diferentes litigios y procedimientos en los que este interviene, no obstante, dichos poderes se otorgaron con vigencia al día 31 de agosto de 2024, por lo que los mismos han perdido su vigencia.

En vista de lo anterior y debido a los múltiples juicios y gestiones de las cuales forma parte el Municipio de Morelia, se requiere autorizar la delegación de la representación del Municipio a efecto de garantizar la debida y oportuna atención de los juicios y procedimientos en los que el Ayuntamiento es parte.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

De conformidad con el artículo 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Síndica Municipal tiene como atribución y obligación representar legalmente al Municipio en los litigios en que éste sea parte, así como la facultad de delegar dicha representación previo acuerdo del Ayuntamiento; ahora bien, tomando en consideración que a partir del día primero de septiembre del año 2024, entró en funciones la nueva administración electa para el periodo 2024-2027, de la cual formo parte como Síndico Municipal, para el cumplimiento cabal de las funciones que por ley debo desempeñar en este cargo, resulta indispensable que en beneficio de la ciudadanía y por mandato legal no se suspenda la representación legal del Municipio, siendo necesario realizar las acciones necesarias para ese fin, entre ellas, la inmediata es la de continuar ejerciendo la representación legal en los litigios en que sea parte el Municipio, así como también delegar la misma otorgando mandatos para la atención de los asuntos del Municipio de Morelia. Por esta razón, y en ejercicio de las facultades legales que como Síndica Municipal me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y demás reglamentación municipal, presento este Punto de Acuerdo, solicitando al Ayuntamiento, analice y en su caso lo apruebe en los términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones que a la letra dice: *«En caso de que se trate de asuntos de obvia y urgente resolución, el Pleno podrá autorizar, por mayoría de los presentes, su lectura, discusión y correspondiente votación».*

Por lo anterior y a efecto de que continúen en condiciones de seguir atendiendo diligentemente los juicios o procedimientos civiles, administrativos, laborales, agrarios, mercantiles, amparos, denuncias, querellas, procesos penales y quejas de derechos humanos o de cualquier otra naturaleza, en que el Municipio de Morelia es o sea parte, durante el periodo comprendido del 2 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2027 se propone que se me autorice la suscripción de los instrumentos jurídicos que correspondan para delegar en una o varias personas dicha representación durante el periodo que la suscrita determine conveniente dicha delegación o representación del Ayuntamiento en los juicios o procedimientos en que es o sea parte, siempre y cuando esta no exceda el día 31 de agosto de 2027, por medio del instrumento jurídico que corresponda.

Lo anterior con fundamento legal en los artículos con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1707, 1708, 1712, 1714, y 1715 del Código Civil del Estado de Michoacán; 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 35, 36 fracciones II y VI, 37 fracción VIII y 38 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento; 19 fracciones I y II del Reglamento de Organización de la Administración Municipal de Morelia, someto a consideración y aprobación en su caso del H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal de Morelia, para que con fundamento en el artículo 67 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, delegue la representación del H. Ayuntamiento, en los litigios en que este sea parte, lo que podrá realizar por medio del instrumento jurídico idóneo, mismo que podrá consistir en oficio o acuerdo delegatorio, carta poder o poder notarial para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial acorde a la ley, o cualquier otro instrumento conforme a lo que disponga la normatividad aplicable, a las personas que así determine por el periodo que comprende del día 2 de septiembre del año 2024 al 31 de agosto del año 2027, para ejercerlo conjunta o separadamente; a fin de que éstos estén en aptitud de dar continuidad en la defensa de los intereses jurídicos, en los litigios en trámite y en los posteriores en los que éste Ayuntamiento o el Municipio sea parte.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en Sesión de Cabildo y se autoriza a la Síndica Municipal, para que durante el periodo señalado seleccione a la las personas que garanticen la debida y oportuna tramitación de los juicios y procedimientos en que el Ayuntamiento de Morelia sea parte y al efecto firme los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar tal delegación, previstos en la Ley, ello a efecto de evitar cualquier tipo de dilación en la tramitación de los asuntos de su competencia, otorgando el Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, a las personas que así determine, con una vigencia que no deberá exceder al 31 de agosto del año 2027.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

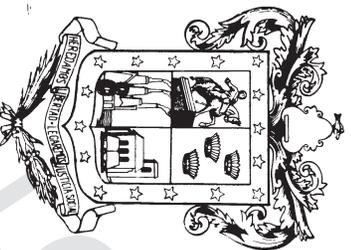
Morelia, Michoacán; a 2 de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ.- SÍNDICA MUNICIPAL. (SIGNADO)».

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 04 (cuatro) días del mes de septiembre del año 2024.

Atentamente.- C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia. (Firmado).

COPIA SIN VALOR



COPIA SIN VALOR LEGAL